



**Departamento de Policía de Minneapolis**  
**Manual de Políticas y Procedimientos**

Número:  
10-200

**Volumen Diez - Investigaciones**

**Procedimientos de Investigación**

**10-214      Uso de DNR/Dispositivo de Trampa y Rastreo**  
(03/21/95) (11/06/07)

Todos los agentes e investigadores que necesiten utilizar un Dispositivo de Registro de Números Marcados/DNR (*pen register*) o un dispositivo de Trampa y Rastreo como recurso para una investigación en curso deberán notificar a la Sección de Soporte Técnico de la Unidad de Crimen Organizado de su intención antes de que se firme una orden judicial. Esto permitirá al personal de la Sección de Soporte Técnico obtener el equipo adecuado antes de que se active la orden judicial, y servirá para mantener un registro de la unidad a la que se facturará.

Antes de solicitar una orden de DNR (*pen register*) o Trampa y Rastreo, el agente/investigador citará a la compañía telefónica registrada para asegurarse de que la compañía correcta sea notificada con la orden de Trampa y Rastreo.

El agente/investigador deberá remitir una copia de la orden judicial firmada a la Sección de Soporte Técnico antes de que se instale el DNR (*pen register*) o la Trampa y Rastreo.

Después de ser contactada, la Sección de Soporte Técnico proporcionará al agente/investigador los informes solicitados.